



**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-
GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ELABORACION
DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE
LOS SISTEMAS DE RIEGO DEL ALTO LLAUCANO,
CANALES DE RIEGO MUNYUY – PALO BLANCO –
CASERÍO YANACANCHILLA BAJA Y CHANTA ALTA,
CANALES SANTA ISABEL Y BAÑOS CHANTA –
CASERÍOS YANACANCHA BAJA Y CHANTA BAJA,
CANAL PIEDRA GACHA – CASERÍO EL INGENIO,
DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA CAJAMARCA,
REGIÓN CAJAMARCA"**

2012



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2023-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2023-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11.3. Bonificación en el puntaje total

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 06 incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, art. 51° de la Ley.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la

Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- ✓ Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- ✓ Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgan adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ
RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para Elaboración de Perfil del Proyecto: *“Mejoramiento de los sistemas de Riego del Alto Llaucano, Canales de riego Munyuy – Palo Blanco – Caserío Yanacanchilla Baja y Chanta Alta, Canales Santa Isabel y Baños Chanta – Caseríos Yanacancha Baja y Chanta Baja, Canal Piedra Gacha – Caserío El Ingenio, Distrito La Encañada, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca”*.

1.4 VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a *S/. 58,154.88 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y cuatro 88/100 Nuevos Soles)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2012.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 215-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de febrero del 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO²

Recursos Determinados
Programa : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Actividad : Gestión en Proyectos.
Función : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional. : Planeamiento Gubernamental.
Grupo Funcional. : Planeamiento Institucional.
Meta : 0055 Elaboración de estudios de Pre Inversión.
Certificado N° : 132.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

² La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 >ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Memorando No. 215-2012-GR.CAJ/GGR, que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	El 12 de abril de 2012	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 13 de abril, al 24 de abril de 2012	Dirección de Abastecimientos previo pago en la Oficina de Caja de la Entidad, de 08:00 a 16:00 horas.
FORMULACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 13 de abril al 17 de abril de 2012	En Trámite Documentario, desde las 07:30 horas hasta las 16:00 horas
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	20 de abril de 2012	Comité Especial Permanente
INTEGRACIÓN DE BASES	23 de abril de 2012	Comité Especial Permanente
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	27 de abril de 2012	Desde las 08:00 hasta las 16:00 horas en la Oficina de Tramite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	02 de mayo de 2012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	02 de mayo de 2012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas⁴, previo pago en la Unidad de Caja de la Entidad la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación. La entrega de Bases y la constancia de registro se efectuará luego de concluido el procedimiento de registro del participante.

El registro de participantes se realizará mediante el **Formato N° 01** consignando la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), domicilio legal, número de RUC, teléfono. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar en el **Formato N° 01** una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁴ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas⁵, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-Primera Convocatoria**.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres debidamente cerrados, acompañados de Carta con cargo, en acto privado, en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62° y 63° del Reglamento.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, tendrán el siguiente detalle:

⁵ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Contratación de Servicio para Elaboración de Perfil del Proyecto: *“Mejoramiento de los sistemas de Riego del Alto Llaucano, Canales de riego Munyuy – Palo Blanco – Caserío Yanacanchilla Baja y Chanta Alta, Canales Santa Isabel y Baños Chanta – Caseríos Yanacancha Baja y Chanta Baja, Canal Piedra Gacha – Caserío El Ingenio, Distrito La Encañada, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca”.*

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C / EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Contratación de Servicio para Elaboración de Perfil del Proyecto: *“Mejoramiento de los sistemas de Riego del Alto Llaucano, Canales de riego Munyuy – Palo Blanco – Caserío Yanacanchilla Baja y Chanta Alta, Canales Santa Isabel y Baños Chanta – Caseríos Yanacancha Baja y Chanta Baja, Canal Piedra Gacha – Caserío El Ingenio, Distrito La Encañada, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca”.*

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (1) copia y la Propuesta Económica se presenta en original.

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de presentación del postor, según el **Anexo N° 01**. Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- c) Declaración Jurada, según el **Anexo N° 02** y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, específicamente del numeral 5.1 de los Términos de Referencia.
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° inciso ii) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al Anexo N° 03. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, conforme al Anexo N° 04.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 05**).
- g) Copia de títulos de los profesionales asignados al servicio.
- h) Declaración Jurada de no tener más de dos (02) compromisos contractuales pendientes fuera de los plazos legales con el Gobierno Regional de Cajamarca (el modelo debe de ser elaborado por el consultor).

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el **Anexo N° 8**.
- d) Copia de las constancias, certificados, contratos con conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo de experiencia mínima de haber



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



elaborado Estudios de pre inversión o definitivos de proyectos de riego, a fin de proceder con la verificación correspondiente.

- e) **Anexo N° 06 - Experiencia del Postor en la Actividad.**- Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- f) **Anexo N° 07 - Experiencia del Postor en la Especialidad.** Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- g) **Factores referidos al profesional asignado al servicio:**
- **Responsable del Servicio:** Ing. Agrícola o Civil o Agrónomo
Se calificará la experiencia del personal que sea propuesto como consultor, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
 - **Especialista en manejo de cultivos y agro economía:** Ingeniero Agrónomo.
Se calificará la experiencia del personal que sea propuesto como consultor, en el desarrollo de actividades relacionadas como especialista en manejo de cultivos, suelos y agro economía con experiencia no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, lo cual se acreditará con el título correspondiente y certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
 - **Topógrafo:** Técnico en Topografía u otra Profesión similar.
Se calificará la experiencia del personal que sea propuesto como consultor, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de obtención de del título profesional, lo cual se acreditará con el título correspondiente, certificados y constancias u otro documento relacionado del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

- h) **Anexo N° 10 – Declaración Jurada de mejoras al servicio.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

⁶ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



i) Oferta económica. (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

a) **Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta:** Por un monto de 2% del valor referencial, que corresponde a la suma de S/. 1,163.10 (Mil Ciento Sesenta y Tres con 10/100 nuevos soles).

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.⁷

MUY IMPORTANTE:

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio⁸. (Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 8**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

⁷ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

⁸ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos⁹:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **anexo N°. 11**.
- h) Certificado de habilidad del consultor.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una *carta fianza*¹⁰ para efectos de garantizar lo siguiente¹¹:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (07) días hábiles a partir de día siguiente de notificado. La citada documentación deberá ser presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351- Cajamarca.

2.9 ADELANTOS¹²

No se otorgará adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.

CAPÍTULO III

⁹ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹¹ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹² Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DEL ALTO LLAUCANO, CANALES DE RIEGO MUNYUY-PALO BLANCO-CASERÍO YANACANCHILLA ALTA, CANALES SANTA ISABEL Y BAÑOS CHANTA-CASERÍOS YANACANCHA BAJA Y CHANTA BAJA, CANAL PIEDRA GACHA-CASERÍO EL INGENIO, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”.

I. ANTECEDENTES.

El Estado Peruano a través de sus instituciones viene implementando acciones para sentar las bases del desarrollo, particularmente del desarrollo rural que contribuyan a erradicar la pobreza y, a que los pobladores tengan mayor acceso a los servicios para lograr una vida más digna. En este contexto el Gobierno Regional de Cajamarca en el marco del cumplimiento de uno de sus ejes de desarrollo y en coordinación con los Gobiernos Locales, tiene como objetivo mejorar y dinamizar el desarrollo de las localidades y/o centros de producción agropecuaria en cuanto a comercio y mercados lo cual conllevará a mejorar la calidad de vida de dichas comunidades.

El Distrito de la Encañada, Provincia de Cajamarca, según información estadística elaborada por MEF (FONIPREL,2011), Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades, recursos, y grupos de pertenencia, tiene una población de 24,553 habitantes, el 49% de esta población no posee agua potable, el 95% se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 44% y el 58% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de alta necesidad y en el estrato de menos medios.

La economía de la población del distrito de la Encañada, depende de la actividad agrícola y ganadería, se cultivan principalmente en secano cultivos como papa, pastos, forrajes, quinua, maíz grano, maíz choclo, cebada, entre otros, con muy bajos rendimientos agrícolas y pecuarios. El área del proyecto tiene características de buenos suelos agrícolas, y con clima favorable para los cultivos agrícolas y la producción de pastos para la explotación pecuaria.

Los bajos rendimientos de los cultivos principales tienen entre otras causas a la escases de agua para el riego en meses de estiaje (junio-octubre), aun existiendo fuentes de agua que son subutilizados mediante la aplicación de riego por gravedad.

Se estima un área aproximada bajo riego de 350 ha que podrían mejorarse el riego con la implementación de riego tecnificado, optimizando el uso del agua a nivel parcelario.

Como infraestructura de apoyo a la producción, estos caseríos cuentan con red vial hacia la capital distrital y la provincia de Cajamarca, esta se encuentra en buen estado de operatividad, actualmente es una ruta de acopio de la producción de leche de las empresas Gloria y Nestle.

En reuniones de coordinación con personal técnico de la OPI de la Municipalidad Distrital





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



de La Encañada y visita de campo al ámbito del proyecto, se han encontrado que la Municipalidad distrital de la Encañada tiene registrado los siguientes PIP:

- PIP Instalación del sistema de riego tecnificado por aspersión en el sector La Cruz del caserío Chanta Baja, distrito La Encañada, COD SNIP: 185302. Este proyecto tiene como beneficiarios solamente al sector la Cruz; es de impacto local no incluye los beneficiarios no áreas de riego del proyecto propuesto en el presente termino de referencia.
 - PIP Construcción del sistema de riego caserío Baños Chanta, distrito La Encañada, COD SNIP: 90666, el proyecto es de impacto local, capta las aguas de un manantial y no incluye los sectores involucrados en la presente propuesta.
- El mejoramiento del sistema de riego Canal Baños Chanta, capta las aguas del rio Llaucano, beneficia a gran parte de la población de los caseríos de Baños Chanta y Yanacancha Baja y Chanta Baja.

El presente término de referencia servirán para contratar servicios requeridos para la formulación de estudios de pre inversión, dentro del marco de la Directiva General del SNIP aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6 8.01.



1.1. Fundamentación

El sistema de riego a intervenir se encuentra en malas condiciones, con filtraciones en el canal de conducción que generalmente se encuentran sin revestir, se suma a esta causa, el mal manejo del agua a nivel de parcela, por tal motivo es necesario que el Estado mejore y rehabilite el citado sistema de riego, debido a que los pobladores de la zona son de bajos recursos y se dedican exclusivamente a la actividad agropecuaria.

1.2. Hipótesis del Problema

Deficiente infraestructura del Sistema de riego del Alto Llaucano, compuesto por los **CANALES DE RIEGO MUNYUY-PALO BLANCO-CASERÍO YANACANCHILLA ALTA, CANALES SANTA ISABEL Y BAÑOS CHANTA-CASERÍOS YANACANCHA BAJA, CHANTA BAJA Y BAÑOS CHANTA, CANAL PIEDRA GACHA-CASERÍO EL INGENIO**

1.3. SOLICITANTE : Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

1.4. ENTIDAD : Gobierno Regional de Cajamarca.

1.5. META PRESUPUESTARIA : 0072.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Formulación de Estudios de Pre Inversión.

1.7. MONTO REFERENCIAL TOTAL : El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Dirección de abastecimiento (se adjunta un monto estimado).

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

2.1. OBJETIVO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



2.1.1. Objetivo Central:

Contratar servicios de consultoría para la elaboración del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil para el **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DEL ALTO LLAUCANO, CANALES DE RIEGO MUNYUY-PALO BLANCO-CASERÍO YANACANCHILLA ALTA, CANALES SANTA ISABEL Y BAÑOS CHANTA-CASERÍOS YANACANCHA BAJA, CHANTA BAJA Y BAÑOS CHANTA, CANAL PIEDRA GACHA-CASERÍO EL INGENIO, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”**; en base a la Normatividad Técnica Legal, la misma que se encargará de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la declaratoria de viabilidad, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, modificaciones, normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal y demás normas técnicas sectoriales.

2.1.2. Objetivos Específicos:

Contar con un estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil desarrollando los contenidos mínimos establecidos en los Anexos SNIP 05A o 05B, Pautas y Guías Metodológicas para Identificación, Formulación y Evaluación de riego tecnificado, reglamentación de Programación de Riego Tecnificado.

2.2. LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO

Es estudio se encuentra localizado en:

- **Departamento** : Cajamarca.
- **Provincia** : Cajamarca.
- **Distrito** : Encañada.
- **Caseríos** : Yanacanchilla Alta, Yanacancha Baja, Baños Chanta, Chanta Baja, El Ingenio.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR.

3.1.FASE I: Firma de Contrato.

Se realizara la firma del contrato entre el Consultor y el Gobierno Regional de Cajamarca para la realización del estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil.

3.2.FASE II: Plan de trabajo y análisis de información secundaria

Luego de otorgada la buena pro según el proceso de contratación, esta fase comprende la elaboración y presentación del plan de trabajo y el desarrollo de actividades tales como:

- a) Primera reunión de trabajo, presentación del equipo técnico que elaborará el estudio encabezado por el responsable del servicio y el equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- b) Elaboración del plan de trabajo para el cumplimiento del servicio.
El Plan deberá de presentarse como máximo de **quince (15) días** a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:
 - Actividades a desarrollar.
 - Responsabilidades del equipo técnico
 - Cronograma de actividades calendarizado por semanas, mediante un diagrama Gantt.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.

3.3.FASE III: Generación de información

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria, según se detalla a continuación:

- a) Se realizará talleres de diagnóstico enfocado de riego, con la participación de los usuarios y dirigentes de la organización de regantes; en este taller se debe de desarrollar los siguientes temas:

- Diagnóstico del estado situacional de la infraestructura actual de riego.
- Evaluar las diferentes fuentes hídricas de la microcuenca.
- Diagnóstico organizacional de la comisión de regantes.
- Diagnóstico del uso, manejo, distribución del agua.
- Identificación de obras complementarias de los sistemas de riego (Obras de Captación, reservorios, etc.).

El consultor deberá emplear la metodología "Diagnóstico Enfocado de Riego" que será anexado al presente Término de Referencia.

b) Trabajos de campo para estudios básicos:

- Levantamiento topográfico del ámbito del proyecto.
Se deberá de realizar el levantamiento topográfico de la captación, de los canales de conducción, zonas de localización de obras de arte y estructuras complementarias (cámaras de carga, cámaras rompe presión, etc.). Las escalas a utilizar para los planos de planta será de 1/2000, perfil 1/2000 horizontal y 1/200 vertical. Para los planos Topográficos de las zonas donde se localizan las obras de arte y complementarias se utilizará escala 1/100. Además deberá dejar BMs cada 500 metros monumentadas con identificación con pintura esmalte color rojo o naranja, de los siguientes canales de riego:
 - ✓ Canal Munyuy–Palo Blanco, Caserío Yanacanchilla Alta; tiene una longitud de 7 km aproximadamente.
 - ✓ Canal Santa Isabel, caserío Yanacancha Baja; tiene una longitud de 8km aproximadamente.
 - ✓ Canal Baños Chanta, Caseríos Yanacancha Baja, Chanta Baja y Baños Chanta; tiene una longitud de 9 km aproximadamente.
 - ✓ Canal Piedra Gacha, Caserío El Ingenio; tiene una longitud de 7 km aproximadamente.
- Las ubicaciones de estaciones para el levantamiento topográfico deberá ser monumentada y/o referencial y en elementos fijos para trabajos de verificación y/o replanteo.
- El consultor deberá utilizar un Teodolito Electrónico o Estación Total o GPS diferencial, no se aceptará los estudios con GPS Navegador.
- El levantamiento topográfico de las parcelas de todo los sub sistemas se desarrollará en planos a presentar a una escala impresa visible no mayor de 1/5000 ó 1/2500 según sea el caso.
- Determinar el aforo de todas las fuentes de agua (ríos, manantiales) y contrastar con datos históricos de la Autoridad Local de Agua (ALA).
- Determinar la eficiencia de riego del sistema de conducción, mediante aforos en





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



el punto de captación y en el punto de entrega principalmente.

- c) Levantamiento de información para el capítulo de aspectos generales, identificación y definición del problema, causas y efectos Análisis y propuesta de cultivos alternativos y competitivos para la definición de la cedula de cultivo.
- d) Planteamiento hidráulico del sistema de riego a mejorar por gravedad y riego tecnificado, en caso de los sistemas de riego tecnificado sustentar el planteamiento hidráulico sobre la base de una cedula de cultivo rentable. Para el caso de mejoramiento de canales de riego evaluar las posibilidades de uso de tuberías de PVC, si fuera el caso; en sistemas de almacenamiento priorizar el uso de mantas de geomembrana.

3.4.Fase IV: Elaboración del informe Final

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil de acuerdo al Anexo 5A ó 5B de acuerdo al monto de inversión, la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión y las Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos Exitosos del Sector.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Esta fase consiste en la estructuración y elaboración del documento final que da cuenta del estudio realizado, según el "Anexo SNIP 05A" del MEF, además debe tenerse en cuenta el Decreto supremo N° 004-2006-AG. (ANEXO 09).
- Realizar coordinaciones constantes con los miembros del equipo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y presentación de avances.
- El monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Agencia Agraria jurisdiccional.
- Levantar las observaciones que pudieran plantear el área Usuaria y la OPI, antes y después de la entrega del informe final de acuerdo a lo establecido en el SNIP.

Información adicional que debe adjuntarse al informe final:

- Disponibilidad hídrica y uso de aguas por la Autoridad Local de Aguas correspondiente.
- Documentación donde conste que el Comité de Regantes está adscrito al ALA correspondiente.
- Padrón de Usuarios del Canal que contenga la siguiente información: N° de hectáreas por usuarios, nombre del predio, con información actualizada.
- Acta de compromiso donde conste el aporte de beneficiarios del proyecto y las autoridades locales para la ejecución de la obra (por ejemplo un porcentaje de la mano de obra no calificada, materiales, herramientas, etc.). El aporte debe regirse a la norma del sector, ejemplo para proyectos de riego corresponde al 20% de la mano de obra no calificada y el equipo de riego tecnificado a nivel de parcela.
- Acta de compromiso del comité de Regantes de asumir los costos de operación y mantenimiento del canal para conservarlo en buenas condiciones, para lo cual deberán indicar las acciones a seguir y los costos necesarios.
- Plano de ubicación y distribución del sistema de riego.

Isabel Alberto
Ayala
Vº Bº
M. O. INV. P. M. S.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Planos topográficos de planta, perfil y secciones transversales en las escalas anteriormente indicadas.
- Plano de diseño hidráulico de cada uno de los sistemas de riego tecnificado.
- Panel fotográfico de la intervención.
- Acta de compromiso o constancias de compra venta o donación de áreas de terreno donde se construirán las estructuras complementarias como reservorios, cámaras de carga, obras complementarias, etc. y autorización de pases de las obras de arte correspondientes.
- Planos del planteamiento hidráulico de la alternativa seleccionada.
- Planos de estructuras complementarias de los sistemas de riego (cámaras de carga, cámaras rompe presión).
- Plano de ubicación de hidrantes.
- Levantamiento de las observaciones y recomendaciones que la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, en su calidad de OPI.

IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

El producto del servicio de la consultoría lo constituye el estudio de preinversión a nivel de perfil. Para el logro de este producto se ha considerado los siguientes sub productos o “entregables” del proyecto:

- **Entregable 1:** Estará constituido por el “Plan de Trabajo del Estudio”.
- **Entregable 2:** Es el primer “avance del estudio” que deberá contener el desarrollo de los Módulo I de Aspectos Generales y Módulo II de Identificación, de acuerdo a los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil Anexo 5A ó 5B, de acuerdo al monto de inversión, y a la Guía General de Identificación.
- **Entregable 3:** Estará constituido por el “segundo avance” correspondiente a los Módulos de Formulación y Evaluación, en el que se alcanzará el **Producto Final** de la consultoría y se incorporarán los ajustes derivados de la primera entrega.
- **Entregable 4:** Estará constituido por el “informe de levantamiento de observaciones” efectuadas por la OPI del Gobierno Regional Cajamarca.

Además, se deberá presentar en:

- ✓ 01 Original del estudio de preinversión en versión impresa con todos sus anexos.
- ✓ Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03 – SNIP 04) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- ✓ 01 Copia del estudio de preinversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- ✓ 03 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio). El formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 grm, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, en orden correlativo.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



4.1. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del Servicio la otorgará la Unidad Formuladora, conjuntamente con la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el servicio será presentado en original, en versión física y magnética (CD, sin restricciones de acceso ni de uso).

La evaluación del estudio de pre inversión y declaratoria de viabilidad, en caso de aprobarse, estará a cargo de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, la cual revisara el estudio de pre inversión entregado por la Unidad Formuladora con su respectiva ficha de registro en el Banco de Proyectos.

Al obtener el informe Técnico de Viabilidad por parte de la Oficina de Programación e Inversión (OPI) la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitará el pago restante con el que se celebrará la conformidad del servicio.

4.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- El contratado asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los estudios y documentación materia del servicio prestado
- La revisión de los documentos técnicos así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte del área usuaria no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo de recepcionar el servicio.
- El contratado garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que en caso de ser requerido por la Entidad para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado el Contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato; así mismo no podrá ser sujeto de un nuevo contrato por parte de la Entidad

El contratado debe señalar su domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde la entidad deba cursarle la documentación oficial en la ciudad de Cajamarca, en donde la Entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.

V. DEL EQUIPO TÉCNICO Y DEL CONSULTOR.

5.1. Equipo Mínimo:

El equipo técnico mínimo que se exige para la realización del presente estudio de pre inversión, es el que se consigna en el presente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Equipo Técnico Mínimo

(Cuadro N° 01)

Descripción	Rol/Función	Experiencia Requerida
01 Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo	Consultor principal del Proyecto <i>El responsable del servicio deberá de tener conocimiento del marco legal relacionado con la gestión de los recursos hídricos, gestión ambiental y gestión de riego.</i>	Experiencia: Colegiado hábil, experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del título profesional. Acreditar conocimiento en hidrología, diseño hidráulico de proyectos de riego tecnificado en sierra y experiencia en la formulación de proyectos de riego bajo la normatividad del SNIP. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.
01 Ingeniero Agrónomo	<i>Especialista en Manejo de Cultivos y Suelos, con conocimientos en agro economía</i>	Colegiado con experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, acreditar haber participado en proyectos similares. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.
01 Topógrafo	<i>Topógrafo</i>	Técnico en Topografía, u otra profesión similar. Experiencia: Acreditar en los últimos 02 años de ejercicio profesional, haber participado en proyectos similares. Experiencia que se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.



5.2. Del Consultor

Se requiere un consultor que tenga experiencia en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión del sector correspondiente.

5.2.1) Formación Académica:

- Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo.

5.2.2) Experiencia profesional general:

No menos de 2 años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de la obtención del título profesional, acreditar experiencia en la formulación de proyectos bajo la normatividad del SNIP.

5.2.3) Experiencia específica:

Conocimientos en hidrología, diseño hidráulico de proyectos de riego y normatividad del SNIP.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Los honorarios y gastos de los especialistas y personal de apoyo para la consultoría estarán a cargo del consultor principal, considerando que el monto es a todo costo.

5.3. Actividades del Consultor.

Deberá definir cada rol y cada función por cada uno de los profesionales que participación como por ejemplo:

- Elaboración del plan de trabajo, donde se describa el proceso de elaboración del estudio; en el plan se indicarán las herramientas metodológicas para el desarrollo de actividades y tareas específicas.
- Los trabajos serán dirigidos por el Jefe de Proyecto y los responsables de los aspectos socioeconómicos y técnicos deberán complementar la información con una inspección rigurosa in situ recopilando la información primaria en la zona de influencia del proyecto.
- El diagnóstico situacional del ámbito del proyecto será acompañado con el desarrollo de talleres de socialización y sensibilización en las localidades donde se implementará el proyecto, que servirá de base para ampliar y complementar la identificación del problema, objetivos y la sostenibilidad del proyecto que garantice el compromiso y la necesidad de los beneficiarios en el uso de los servicios públicos, en coordinación con las autoridades del sector, para el planteamiento y definición del contexto de la situación actual a cambiar. Para ello se usarán metodologías participativas para el levantamiento de información de campo.
- Reuniones de trabajo con los actores involucrados.
- Reuniones de trabajo con el equipo técnico del Área Usuaría para aclarar puntos correspondientes a las condiciones del servicio.
- Recoger información directa en el ámbito de implementación del proyecto y sostener entrevistas con autoridades e instituciones locales.
- Elaborar matriz de beneficiarios prioritarios y actores claves, identificando sus intereses, conflictos y el modo de participación en el proyecto.
- El Consultor deberá presentar los resultados de sus trabajos de campo y de gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la UF y por OPI del Gobierno Regional, en concordancia con los términos de referencia del proyecto adjunto.
- El estudio de preinversión se formulará teniendo en cuenta las normas y directivas para la formulación de estudios de preinversión, el Anexo SNIP 05A o 5B, según corresponda; Anexo SNIP 09 y Anexo SNIP 10, parámetros para la formulación y evaluación, respectivamente; los criterios sectoriales e institucionales acorde con la normatividad vigente.

5.4. Requerimientos Técnicos Legales

El Consultor deberá sustentar la experiencia del personal con el Curriculum Vitae documentado, lo cual garantiza el buen desarrollo y ejecución del Perfil, además deberán acreditar:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- ✓ Título profesional.
- ✓ Tener experiencia en la formulación y declaratoria de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública.
- ✓ RNP vigente.
- ✓ Colegiatura y Habilidad Vigente.
- ✓ Experiencia en el SNIP.
- ✓ Inscripción como proveedor de servicios.

Adicional a lo anterior el consultor deberá presentar una declaración jurada (notariada) por cada profesional contratado para el presente estudio donde se estipule de forma clara y precisa su compromiso y su responsabilidad profesional del fiel cumplimiento para lo que fue contratado.

VI. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La consultoría se inicia a partir de la fecha de suscripción del contrato, los estudios de campo y gabinete, tendrán un periodo de duración no mayor de **seis (08) semanas** calendarios computados a partir de la firma del contrato y el período de ejecución del contrato culminará una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI.



El pago de todas las prestaciones estará a cargo de La Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Plazo de ejecución de la consultoría

(Cuadro N° 02)

Descripción de los Productos	Plazo
Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio	A una semana de la firma del contrato
Entregable N° 2. Primer Avance: Módulos de Aspectos Generales e Identificación	A cuatro semanas de la firma del contrato.
Entregable N° 3. Segundo Avance: Módulos de Formulación y Evaluación	A ocho semanas de la firma del contrato.
* Entregable N° 4. Levantamiento de Observaciones (Informe Final).	A los 20 días de recibido el informe técnico de evaluación.

* 20 días para el primer informe de observaciones y 15 días para los siguientes, de persistir observaciones.

** **Los Entregables** serán presentados y expuestos ante el equipo supervisor del área usuaria (Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y OPI) en las fechas establecidas en el cuadro anterior.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El periodo de duración para la entrega del producto de la consultoría es de ocho (08) semanas calendarios, luego de lo cual la UF tendrá 3 días para registrar y enviar a OPI el informe preliminar. El periodo de evaluación por parte de la OPI tendrá una duración máxima de 30 días y de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo de 20 días para levantarlas y de persistir observaciones, de 15 días más.

Cronograma de Actividades

(Cuadro N° 03)

ACTIVIDADES	SEMANAS										EV./LEV. OBS.	
	ESTUDIOS										(A)	(B)
	1	2	3	4	5	6	7	8				
FASE I: Firma de contrato	█											
FASE II: Plan de trabajo y análisis de información secundaria												
<i>Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio</i>	█											
FASE III: Generación de Información	→											
<i>Entregable N° 2 Primer avance: Módulos de Aspectos Generales e Identificación</i>		█	█	█								
<i>Entregable N° 3: Segundo Avance: Módulos de Formulación y Evaluación.</i>					█	█	█					
<i>Registro en el Banco de Proyectos y envío para la evaluación</i>										█		
<i>Revisión del estudio</i>										█		
<i>Levantamiento de observaciones</i>											█	
FASE IV: Elaboración del Informe Final												→
<i>Entregable N° 4: Levantamiento de Observaciones (Presentación Final)</i>												→

(A) Los plazos para la evaluación del estudio están definidos en la Directiva General del SNIP (máximo 30 días).

(B) 20 días para el primer informe de observaciones y 15 días para los siguientes, de persistir observaciones.

VIII. LUGAR DE TRABAJO.

El lugar de trabajo del proyecto comprende a al distrito de la Encañada de la provincia de Cajamarca, de la región Cajamarca; beneficiando a los caseríos de Caserío Yanacanchilla Alta, Yanacancha Baja, Baños Chanta, Yanacancha Baja, Chanta Baja y EL Ingenio; los cuales se dedican generalmente a la agricultura, crianza de ganado vacuno (producción de productos lácteos) y animales menores. Por lo que con la intervención se espera que estos pueblos tengan un mayor desarrollo socio económico.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



(Cuadro N° 04)

CUENCA	PROVINCIA	DISTRITO	CASERIOS
Alto Llaucano	Cajamarca	La Encañada	Yanacanchilla Alta, Yanacancha Baja, Baños Chanta, Yanacancha Baja, Chanta Baja y EL Ingenio.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, conjuntamente con la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para lo cual previamente se deberá contar con el proyecto de preinversión formulado.

El Área Usuaría debe evaluar el estudio de pre inversión, el cual deberá ser presentado en versión impresa con todos sus anexos en original, debidamente suscrita por los profesionales participantes y en versión magnética (CD) presentada por el formulador, en los plazos que establecidos anteriormente.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría comunicará al formulador contratado para subsanarlas en el plazo de VEINTE (20) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones; de no hacerlo, éste incurrirá en mora y estará sujeto a la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

De existir conformidad, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, emitirá el respectivo Informe de Conformidad y solicitará que el Área Administrativa ejecute el pago que corresponda por el monto equivalente a la cantidad de los servicios prestados por el contratado.

X. SUPERVISIÓN

10.1. Supervisión del servicio

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en coordinación con las agencias agrarias jurisdiccionales y la Unidad Formuladora será la responsable de la Supervisión de las Actividades desarrolladas en la fase de campo y gabinete, visando los documentos correspondientes, para lo cual tendrá amplio acceso a cualquier documento relativo a los servicios contratados; quienes entre las funciones específicas a realizar son las siguientes:

- Revisión y aprobación del plan de trabajo
- Revisión y aprobación de informes y autorización de pagos
- Verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo.
- Dar conformidad al estudio para elevar a la OPI Regional.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.

El Consultor deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente con la ENTIDAD y el COORDINADOR.

10.2. Requisitos Para el Pago.

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaría , después de verificar la conformidad del servicio, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica.

10.3. Forma de Pago.

La cancelación del servicio se efectuara en 03 armadas, previa conformidad de servicio, por parte de la Entidad Contratante (Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico) en coordinación con la oficina de Programación de Inversiones de la siguiente manera:

(Cuadro N° 05)

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación del Plan de Trabajo	30%
Estudio de pre inversión nivel perfil concluida	35%
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	35%

XI. Penalidad.

La penalidad se aplicará, si el consultor incurre en retraso injustificado en la presentación de los entregables, fuentes de información, sustento pertinente de instrumentos de recopilación, así como enfoque metodológico para la estructuración de la identificación, formulación y evaluación del estudio de pre inversión; establecidos en los presentes términos de referencia. De corresponder, la penalidad será automáticamente aplicada sobre el monto de la etapa del contrato por cada día natural de retraso de entrega del informe respectivo. En ningún caso el monto individual o acumulado de las penalidades excederá el 10% del monto total contratado.

Para el cálculo de la penalidad, se utilizará la formula que la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen, aplicándose el artículo 165º del Reglamento de la Ley 1017, Decreto





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Supremo N° 184-2008-EF. La Entidad hará efectiva la multa, deduciéndola del monto de la factura siguiente que emita el Proveedor.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XII. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobrevinientes a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

12.1. Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

XIII. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia.

Los o el interesado en participar en el proceso de selección deberá presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca.

Cajamarca, 10 noviembre del 2011.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO SNIP 5A

I. RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de perfil que contemple los siguientes temas:

- A. Nombre del Proyecto de Inversión Pública
- B. Objetivo del proyecto
- C. Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP
- D. Análisis técnico del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Beneficios del PIP
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Impacto ambiental
- J. Organización y Gestión
- K. Plan de Implementación
- L. Marco Lógico



II. ASPECTOS GENERALES

Se caracterizará brevemente el PIP, sobre la base de la información del estudio

2.1. Nombre del Proyecto

Definir la denominación del proyecto, la cual debe permitir identificar el tipo de intervención¹, el bien o servicio sobre el que se intervendrá y la ubicación, debiéndose mantener durante todo el ciclo del proyecto.

2.2. Localización

Presentar mapas, croquis de la localización del PIP

2.3. Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora y el nombre del funcionario responsable de la formulación.

Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto², sustentando la competencia funcional y las capacidades operativas.

De ser el caso, especificar el Órgano Técnico de la Entidad que se encargarán de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos³ en la fase de ejecución. Sustentar la designación.

2.4. Participación de los Involucrados

Consignar en la matriz síntesis de involucrados, las opiniones de los grupos sociales (beneficiados, perjudicados, etc.) y entidades involucradas con el proyecto, tanto en su ejecución como con su operación y mantenimiento, respecto a su percepción del problema, intereses y compromisos de participación en el ciclo del PIP. La fuente de información es el diagnóstico de involucrados.

¹ Las naturalezas de las intervenciones aplicables se encuentran en la página WEB del MEF, Inversión Pública/Documentación/documentos de interés.

² Registrada en la Dirección General de Presupuesto Público. Página Web MEF/Presupuesto Público

³ Elaboración de TdR, especificaciones técnicas, expediente técnico, etc.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Así mismo, señalar la estrategia del PIP para resolver los problemas identificados de acuerdo con los intereses y expectativas de los involucrados, en especial del grupo afectado por el problema y del o los grupos que puedan ser afectados por el PIP.

2.5. Marco de Referencia

En este punto se deberá especificar los siguientes aspectos:

- Un resumen de los principales antecedentes del proyecto.
- La pertinencia del proyecto, a partir del análisis de la manera en que se enmarca en los Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local.

III. IDENTIFICACIÓN

3.1. Diagnóstico de la situación actual

Se realizará principalmente con información de fuente primaria (trabajo de campo) y complementada con información de fuente secundaria⁴. Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro. El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes:

a) El área de influencia y área de estudio:

Analizar las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes del área de estudio que comprenderá el área donde: (i) se encuentran los afectados por el problema, considerada como el área de influencia; (ii) se ubica la Unidad Productora⁵ del bien o servicio a intervenir si ésta ya existe, así como otras a las que pudiese acceder la población afectada (alternativas); (iii) donde se ubicará el proyecto. Incluir información sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio.

Identificar y caracterizar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora y se ubicará el PIP, respectivamente. Se deberá contar con información que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados con un nivel de certidumbre aceptable.

De igual manera, se identificará las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.

b) Los bienes o servicios en los que intervendrá el PIP:

Si ya existiese la Unidad Productora, el diagnóstico debe permitir conocer cómo se encuentra funcionando ésta, para que con la optimización o el PIP se asegure la producción de servicios en la cantidad y con la calidad demandada.

Analizar las condiciones en las que se produce actualmente los bienes o servicios que se intervendrán con el PIP, identificando y evaluando la adecuación de los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros), a los estándares técnicos pertinentes. Se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran.

⁴ Indispensable precisar la fuente, señalando el documento, autor y la fecha

⁵ Institución Educativa, Establecimiento de Salud, Sistema de Riego, Sistema de abastecimiento de Agua Potable, carretera, etc.





Señalar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea el bien o servicio adecuadamente. Identificar los factores de producción que están generando restricción de oferta, así como los procesos que pueden estar ocasionando ineficiencias.

Evaluar las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

De ser pertinente, señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables) e insumos químicos que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervendrá con el PIP. Así mismo, analizar si es que en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos. Particular atención se dará a los residuos considerados como peligrosos, tóxicos o similares, debiéndose comparar los niveles de contaminación con los estándares establecidos.

c) Los involucrados en el PIP:

Analizar los grupos sociales que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento.

A partir del contacto directo con los involucrados (trabajo de campo), indagar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses, así como su participación en el ciclo del proyecto. De acuerdo con la tipología del PIP, precisar los grupos considerando, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad.

Analizar también, entre otros, las condiciones socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación ambiental, de la población que será beneficiada con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios que se intervendrá.

Identificar los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

3.2. Definición del Problema y sus causas

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado desde la demanda, sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, precisando el marco teórico o estudios utilizados como referencia sobre los que se basa el análisis causal. Se sustentará en una matriz cada causa y efecto, con información proveniente del diagnóstico realizado⁶. Incluir el árbol de causas-problema-efectos.

⁶ Indicadores cuantitativos, cualitativos, fotografías, entre otros.



De ser el caso, incluir en las causas del problema central, los resultados del análisis de vulnerabilidad de la unidad productora efectuado de acuerdo con el numeral 3.1.b de estos contenidos mínimos.

3.3. Objetivo del Proyecto

Describir el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Incluir el árbol de medios-objetivo-fines.

3.4. Alternativas de Solución

Plantear las alternativas de solución al problema, a partir de la identificación de todas las posibles acciones que permitirán que se logre cada uno de los medios fundamentales y del análisis de su respectiva interrelación (independiente, complementaria o mutuamente excluyente). Precisar el marco teórico o estudios utilizados como referencia, que sustenta su planteamiento como solución al problema identificado.

Las alternativas de solución deben:

- i. Tener relación con el objetivo central;
- ii. Ser técnicamente posibles y pertinentes;
- iii. Corresponder a las competencias de la institución a cargo de la formulación, o haber logrado un acuerdo institucional con la institución competente.

Para la formulación de alternativas se deberá considerar el análisis del aprovechamiento u optimización de otras intervenciones existentes o previstas que coadyuven en la solución del problema planteado, así como los intentos de soluciones anteriores.

IV. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se establecerá el período⁷ en el que se estimarán los costos y beneficios del proyecto, a efectos de su evaluación

4.2. Análisis de la Demanda

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual:

- a) Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados en la post-inversión.
- b) Se definirá el ámbito de influencia del proyecto y la población demandante potencial y efectiva, actual y futura, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c) Se estimará y analizará la demanda efectiva actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).

⁷ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Página 2



- d) Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e) Se proyectará la demanda efectiva a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el PIP se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

4.3. Análisis de la Oferta

Estimar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico del servicio realizado considerando lo señalado en el numeral 3.1.b de estos contenidos. A tal efecto:

- a) Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción (recursos físicos y recursos humanos), identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles⁸.
- b) Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.

Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar por qué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada.

Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del PIP, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

4.4. Balance Oferta Demanda

Determinar brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sobre la base de la comparación de la demanda efectiva proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.

4.5. Análisis técnico de las alternativas de solución

En este punto se analizarán los temas que posibilitarán dimensionar adecuadamente el proyecto y determinar los requerimientos de factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, etc.), tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento. Se establecerá las metas concretas de productos que se generarán y recursos que se utilizarán en la fase de inversión⁹.

Para cada una de las alternativas de solución que se definieron, se efectuará el análisis de la localización¹⁰, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, organización y gestión, etc. Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas

⁸ Consultar Anexo SNIP 09 Parámetros y Normas Técnicas para Formulación.

⁹ N° de aulas que se construirán, N° de cursos de capacitación que se efectuarán, por ejemplo

¹⁰ En el caso de inversión en infraestructura, para la localización se deberá considerar el tipo de suelo, características de la topografía del terreno, peligros existentes, dimensiones ambientales que podrían afectarse, entre otros.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



variables y que se establecen en las normas técnicas que existen¹¹, según la tipología de PIP.

Sobre la base de las intervenciones consideradas en cada una de las alternativas de solución se efectuará el análisis del riesgo de desastres y la evaluación de los impactos del PIP en el ambiente. De acuerdo con los resultados, incluir en las alternativas de solución:

- ❖ Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.
- ❖ Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente.

Para cada alternativa de solución y sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda se definirán:

- ❖ Las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por las diversas alternativas, con el sustento respectivo.
- ❖ Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características, cantidad, período).
- ❖ En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen, etc.) y especificar, entre otros, las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área¹², disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra. Hay que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de de PIP, así como a los usuarios o público con condiciones especiales, tal como las personas con discapacidades.

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas e incluir cotizaciones.

En el caso de inversión en capital humano o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).

- ❖ Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, período)

4.6. Costos a precios de mercado

La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.5 Análisis técnico de las alternativas de solución.

Para la estimación del monto de inversión de cada alternativa, desagregar los costos por componentes (medios fundamentales) y acciones, precisando y sustentando los precios unitarios que se han empleado.

Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; considerar los costos de elaboración de los estudios de evaluación del impacto ambiental que se realizarán en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA. Así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión, así como de la evaluación ex-post (culminación y resultados).

¹¹ Consultar Anexo SNIP 09 Parámetros y Normas Técnicas para Formulación

¹² Incluir información de aceleración sísmica





Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación “sin proyecto”, definida como la situación actual u optimizada, así como en la “situación con proyecto”. Describir los supuestos y parámetros utilizados.

Determinar los costos incrementales de las diferentes alternativas, definidos como la diferencia entre la situación “con proyecto” y la situación “sin proyecto”.

Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.”.

4.7. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

a) Beneficios sociales

Identificar, definir y sustentar los beneficios que generará el proyecto¹³, debiendo guardar coherencia con los fines de éste.

Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación “con proyecto”, para todo el horizonte de evaluación.

Estimar los beneficios que se generarían en la situación “sin proyecto”, para todo el horizonte de evaluación.

Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación “con proyecto” y la situación “sin proyecto”.

b) Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales¹⁴.

Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación “sin proyecto”, como en la situación “con proyecto”.

c) Indicadores de rentabilidad social del Proyecto

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando¹⁵.

- Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los “incrementales”. Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social (VANS) y Tasa Interna de Retorno Social (TIRS).

- Metodología costo/efectividad

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una cuantificación o valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia dependiendo si los indicadores son de impactos o de resultados, respectivamente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que existan, para definir si el proyecto es o no rentable socialmente.



¹³ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Páginas 5-6

¹⁴ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Generales Páginas 2-4; por tipo de PIP páginas 7-13

¹⁵ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Páginas 5-6



d) Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD).

De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas¹⁶. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD.

Esta evaluación no se efectuará sobre las medidas de reducción de riesgos ante sismos; el formulador considerará las normas vigentes de sismo resistencia y el evaluador verificará que se hayan incluido las medidas correspondientes.

4.8. Análisis de Sensibilidad

Determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Analizar el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Definir los rangos de variación de los factores que no afecten la selección de la alternativa o que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

4.9. Análisis de Sostenibilidad

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios y resultados esperados del proyecto a lo largo de su vida útil.

Deberá demostrarse que se han adoptado las previsiones y medidas respecto a:

- Los arreglos institucionales para la fase de operación y mantenimiento.
- La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de operación;
- El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuales serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros).
- El uso de los bienes y servicios sobre los cuales se interviene por parte de los beneficiarios.
- Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento.
- Los riesgos de desastres.

4.10. Impacto Ambiental

De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA):

- Si el PIP no se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones¹⁷, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, se considera lo estipulado en el art. 23 del citado reglamento, referido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA.
- Si el PIP se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, sistematizar en este punto:
 - La identificación de las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP. Considerar como base el diagnóstico del área de estudio.



¹⁶ Consultar las publicaciones: (a) Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción del riesgo de desastres en los PIP (2010). MEF-GIZ y (b) Sistema Nacional de Inversión Pública y Cambio Climático. Una estimación de los beneficios y costos de implementar medidas de reducción de riesgos (2010). MEF-MINAM-GIZ. Página WEB del MEF, Inversión Pública/Documentación/documentos de interés.

¹⁷ Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM primera actualización de listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- ii. Los recursos naturales que se utilizan o se utilizarán tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el PIP y el planteamiento de los requerimientos de recursos señalado en numeral 4.5 de estos contenidos.
- iii. Los residuos que se generan o generarán por la unidad productora o por el PIP, así como los procesos de tratamiento y disposición final. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el PIP y el análisis técnico de las alternativas de solución.
- iv. Las medidas de mitigación o control de los impactos ambientales actuales y futuros. Consignar los costos atribuibles a dichas medidas.
- v. Las actividades que se desarrollarán para el cierre o abandono en la fase de inversión y de post-inversión.
- vi. Los costos de elaboración de los estudios Declaración de Impacto Ambiental - DIA, Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) o Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd), según corresponda. Si la Autoridad Competente ya hubiese emitido la Calificación Anticipada considerar el nivel de estudio establecido

4.11. Selección de Alternativas

Seleccionar la alternativa de acuerdo con los resultados de la evaluación social, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicitando los criterios y razones de tal selección.

4.12. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

4.13. Organización y Gestión

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, por cada uno de los actores que participan en la ejecución así como en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.

En aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



4.14. Matriz del Marco Lógico para la Alternativa Seleccionada

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes¹⁸ y sus valores actuales y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

V. CONCLUSIÓN

Mencionar la alternativa priorizada y recomendar la siguiente acción a realizar con relación al ciclo de proyecto.

VI. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle algunos de los puntos considerados en el perfil.



¹⁸ Consultar la lista de indicadores para evaluación ex-post, publicadas en la web del MEF, inversión pública/documentación/documentos de interés



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor "Experiencia en la actividad" 15 puntos</p> <p>Se refiere a la experiencia del postor desde la obtención del título profesional, en todos los servicios relacionados con la experiencia profesional del jefe del proyecto.</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta a tres (3) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se evaluará aquellos servicios relacionados con el objeto de la convocatoria.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor igual a S/. 124,560.60 :15 puntos • Mayor igual a S/. 83,040.40 y menor a S/. 124,560.60 :12 puntos • Mayor igual a S/. 41,520.20 y menor de S/. 83,040.40 :09 puntos • Menor a S/. 41,520.20 :05 puntos 	25 PUNTOS
<p>B. Factor "Experiencia en la especialidad" 10 puntos</p> <p>Se refiere a la experiencia en la formulación de estudios a nivel de perfil y expedientes definitivos en el marco del SNIP.</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta una (1) vez el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (En temas relacionados con elaboración de Estudios de Pre Inversión, Perfiles o Expedientes Técnicos en Infraestructura de Riego).</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10)</p>	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



<p>servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor igual S/. 41,520.20 : 10 puntos • Mayor igual a S/. 20,760.10 y menor a S/. 41,520.20 : 08 puntos • Menor a S/. 20,760.10 : 06 puntos <p>NOTA: <i>El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</i></p>	
<p>C. Factor “Experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio” 35 Puntos</p> <p>Responsable del Servicio: Ing. Agrícola o Civil o Agrónomo 15 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, no menor a dos (02) años, lo cual se acreditará con, certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia mayor a 5 años : 15 puntos b. Experiencia mayor a 2 años hasta cinco (5) años : 10 puntos c. Experiencia igual o menor a dos (2) años : 00 puntos <p>Especialista en manejo de cultivos, suelos y agro economía: Ingeniero Agrónomo..... 10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas como especialista en manejo de cultivos, con experiencia no menor a dos (02) años, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia mayor a 5 años : 10 puntos b. Experiencia mayor a dos (2) años hasta cinco (5) años : 05 puntos c. Experiencia menor a dos (2) : 00 puntos <p>Topógrafo Técnico en Topografía, u otra profesión similar..... 10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas como Técnico en topografía con experiencia no menor a dos (2) años en proyectos similares, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, lo cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia mayor a 5 años : 10 puntos b. Experiencia mayor a dos (2) años hasta cinco (5) años : 05 puntos c. Experiencia menor a dos (2) : 00 puntos <p>Nota: Los profesionales propuestos estarán relacionados con los solicitados en los términos de referencia del Capítulo III de las bases administrativas.</p>	<p>35 PUNTOS</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



<p>D. Factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases”</p> <p>Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>a) El Consultor que formule más de tres (03) o más aportes o mejoras o sugerencias a los Términos de Referencia y las bases debidamente sustentada.....15 puntos</p> <p>b) El Consultor que realice y formule hasta tres (03) aportes, mejoras o sugerencias a los Términos y bases 10 puntos</p> <p>c) El Consultor que no formule ningún aportes a los Términos de Referencia y bases00 puntos</p> <p>Se considerarán como aportes, mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia y las bases a los planteamientos del postor que incluyan innovaciones tecnológicas de ser el caso, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los TdR; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el Consultor realice a los Términos de Referencia establecidos por la Entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes a dichos Términos de Referencia.</p>	<p>15 PUNTOS</p>
<p>E.- Objeto de la Convocatoria Equipamiento 25 puntos</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo de VEINTICINCO (25) puntos al postor que oferte a disposición del servicio equipamiento e infraestructura.</p> <p>Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:</p> <p>E.1) Una (1) Computadora operativa + Impresora. : (09 puntos)</p> <p>E.2) Un (1) Vehículo operativo. : (08 puntos)</p> <p>E.3) Equipo topográfico operativo : (08 puntos)</p> <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con Factura o Boleta, tarjeta de propiedad o compromiso de alquiler y/u otro documento que acredite su propiedad o caso contrario el compromiso de alquiler mientras dure el servicio.</p>	<p>25 PUNTOS</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Consultoría para Elaboración de Perfil del Proyecto: **“Mejoramiento de los sistemas de Riego del Alto Llaucano, Canales de riego Munyuy – Palo Blanco – Caserío Yanacanchilla Baja y Chanta Alta, Canales Santa Isabel y Baños Chanta – Caseríos Yanacancha Baja y Chanta Baja, Canal Piedra Gacha – Caserío El Ingenio, Distrito La Encañada, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca”**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de..... **(indicar objeto de contratación,)**, a **(indicar nombre del ganador de la Buena Pro)**, cuyos detalles, importes unitarios **(en caso de corresponder)** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de Servicio para Elaboración de Perfil del Proyecto: **“Mejoramiento de los sistemas de Riego del Alto Llaucano, Canales de riego Munyuy – Palo Blanco – Caserío Yanacanchilla Baja y Chanta Alta, Canales Santa Isabel y Baños Chanta – Caseríos Yanacancha Baja y Chanta Baja, Canal Piedra Gacha – Caserío El Ingenio, Distrito La Encañada, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Los pagos del presente servicio se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, según detalle:

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Primer Pago. El 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del primer producto, como se indica en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia.

Segundo Pago. El 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del segundo producto, como se indica en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia.

Tercer Pago. El 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del tercer producto, como se indica en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia; aprobado por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública – OPI.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de **Sesenta (60) días calendarios** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS¹⁴

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁵.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹⁵ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES¹⁶

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel

¹⁶ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201° 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia e ineficacia del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y Decreto Legislativo N° 1071 (normativa de arbitraje).

El arbitraje no resulta aplicable a las controversias surgidas de la decisión de la entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, así como las controversias referidas a la ejecución de las prestaciones de obra y mayores prestaciones adicionales de obra y mayores prestaciones de supervisión que requieran aprobación previa de la Contraloría General de la República. Tampoco son arbitrables las controversias derivadas de otras fuentes de obligaciones distintas al presente contrato.

El Arbitraje se desarrollará en la ciudad de CAJAMARCA y será resuelto por un Tribunal Arbitral Colegiado, compuesto por tres árbitros, en este caso cada parte podrá designar a un árbitro y ambas partes designarán de común acuerdo al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal.

El laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. Queda perfectamente entendido que las partes no le confieren al Tribunal la posibilidad de ejecutar el laudo.

¹⁷ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Solo procede interponer, cuando corresponda, el recurso de anulación por las causales previstas en el Decreto Legislativo N° 1071 (normativa de arbitraje). Las partes acuerdan de manera expresa que para la interposición del recurso de anulación, no se requiere de la presentación de recibo de pago, y/o comprobante de depósito bancario, y/o carta fianza por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

Los gastos arbitrales, referidos a los honorarios de los árbitros, secretaria arbitral y/o gastos administrativos no podrán ser mayores a los establecidos en la Tabla de Gastos Arbitrales aprobada por el OSCE.

Las partes acuerdan que cuando exista un proceso arbitral en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo Contrato, sólo procederá la acumulación de procesos y/o pretensiones siempre que exista común acuerdo entre las partes formalizado por escrito. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATO N°. 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva () [N°. 009-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria](#)
 Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

Elaboración de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento de los sistemas de Riego del Alto Llaucano, Canales de riego Munyuy – Palo Blanco – Caserío Yanacanchilla Baja y Chanta Alta, Canales Santa Isabel y Baños Chanta – Caseríos Yanacancha Baja y Chanta Baja, Canal Piedra Gacha – Caserío El Ingenio, Distrito La Encañada, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca".

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Cajamarca, _____ de _____ de 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 009-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 009-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Cajamarca,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 009-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para (*Consignar nombre de la Entidad convocante*), en el plazo de calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Anexo N° 06

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Anexo N° 07

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 009-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Anexo N° 09

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10 CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 009-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:

Lic. Deyber Eli Flores Calle

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el,
(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)
agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....